



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

RECIBIDO 02 MAY 2013

83

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 133 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL CENTRO
NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA Y TECNOLOGÍAS AMBIENTALES**

ÁLVARO BARRAGÁN RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.233.826, quien en su calidad de Secretario General del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, según Decreto No. 3976 del veintiséis (26) de octubre de 2011, acta de posesión No. 080 del primero (1) de noviembre de 2011, y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución 1468 del veintiocho (28) de agosto de 2012 modificada por la Resolución No. 1814 del 10 de octubre de 2012, obra en nombre del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, entidad identificada con NIT 830.115.395-1, en adelante el **MINISTERIO** y, por la otra, **CARLOS ALBERTO ARANGO ESCOBAR**, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.552.137 de Envigado, quien en su calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal, obra en nombre y representación del **CENTRO NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA Y TECNOLOGÍAS AMBIENTALES**, entidad sin ánimo de lucro constituida mediante documento privado No 1 del 18 de marzo de 1998, de la Asamblea General, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín el 13 de agosto de 1998, en el libro 1º bajo el No 5449, identificada con NIT. 811015083-9, en adelante **CNPMLTA**, hemos convenido celebrar el presente Convenio de Asociación, previo las siguientes consideraciones: **1.** Que este Convenio se suscribe con el fin de satisfacer la necesidad definida en el estudio previo suscrito por el Asesor, código 1020, Grado 11 encargado de las funciones de Director de la Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana del MINISTERIO. **2.** Que la Constitución Política, en el inciso segundo del artículo 355, autoriza la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. **3.** Que la Constitución Política de Colombia, en el artículo 3, establece que "es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, de igual forma, en su artículo 79 establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano". **4.** Que en desarrollo de estos preceptos, la Ley 99 de 1993 que creó el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y reordenó el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente, ha establecido que la acción para la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, y le asigna al Ministerio dentro de sus funciones, la de establecer los criterios ambientales que deben ser incorporados en la formulación de las políticas sectoriales y en los procesos de planificación de los demás ministerios y entidades. **5.** En ese contexto, el Decreto 3570 de 2011, Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible, señala entre las funciones de la Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana: "*Diseñar y promover la aplicación de instrumentos técnicos para la implementación de políticas ambientales en los sectores productivos y de servicios*", así como, "*Diseñar y promover, al interior de los sectores productivos y de servicios, estrategias para la adopción de mejores prácticas ambientales orientadas a mejorar la competitividad, productividad, autogestión e internalización de costos ambientales*". **6.** En concordancia con lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 "Prosperidad Para Todos" entre los lineamientos y acciones estratégicas para la gestión ambiental sectorial y urbana, ha definido que de acuerdo con la Ley 99 de 1993 (numeral 10, artículo 1), un ambiente sano que garantice el desarrollo no es responsabilidad exclusiva del sector ambiental, sino de todos los agentes de



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 133 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL CENTRO
NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA Y TECNOLOGÍAS AMBIENTALES**

producción, el gobierno y la sociedad en general. Igualmente, es competencia de estas mismas instancias, la identificación de las amenazas, la disminución de los factores de vulnerabilidad y en consecuencia la prevención y reducción de los riesgos. 7. Que en este sentido, se requiere la integración y armonización de las políticas y objetivos ambientales y sectoriales con el fin de fortalecer la gestión ambiental sectorial, a través de promover, conjuntamente con los sectores, la adopción de esquemas de responsabilidad ambiental empresarial y mecanismos de información pública con indicadores de cumplimiento y desempeño ambiental. 8. Que la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible – PyCS está dirigida a los procesos de producción y consumo por parte de los diferentes sectores en Colombia. Dicha política considera las tendencias de producción y consumo como un sistema integrado, donde las condiciones del mercado están interrelacionadas y se afectan mutuamente entre ellas. Es decir, cualquier cambio en la producción, impacta en el consumo y viceversa. En la medida en que la empresa logra disminuir el impacto ambiental de su proceso de producción, automáticamente el producto o servicio que ofrece en el mercado es más sostenible. Por su parte, las fuerzas de la demanda incentivan la producción más limpia. 9. Que de acuerdo con lo anterior, la Política de PyCS se orienta a cambiar los patrones insostenibles de producción y consumo por parte de los diferentes sectores de la sociedad nacional, lo que contribuirá a reducir la contaminación, conservar los recursos y favorecer la integridad ambiental de los bienes y servicios como fuentes de la competitividad empresarial y de la calidad de vida. 10. Que para alcanzar las metas propuestas, la política propone como estrategias, entre otras, la generación de una cultura de autogestión y autorregulación, mediante la generación y divulgación de información pública en P&CS para la participación ciudadana. Dicha cultura contribuye al cambio permanente y el mejoramiento continuo hacia una producción y consumo sostenible. 11. Que así mismo, se propone como estrategia el encadenamiento de actores hacia la PyCS que busca generar sinergias y colaboración entre empresas que apuntan a cambios grupales, entre otros, mediante el fortalecimiento de la comercialización de productos y servicios sostenibles entre proveedores, grandes cadenas de supermercados y almacenes especializados. 12. Que siguiendo la misma línea y teniendo en cuenta el llamado que se realiza desde la Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible a todos los países miembros, para que modifiquen los actuales patrones insostenibles de producción y consumo, a través de la promoción de programas o directrices que apoyen iniciativas nacionales y regionales en el tema, se debe avanzar hacia la implementación de la estrategia de “Compras Públicas con Criterios Ambientales”, como un mecanismo que interrelaciona el consumo y la producción de forma sostenible. 13. Que adicional a ello, las actuales Directrices de Naciones Unidas para la Protección del Consumidor, en su párrafo 54, determinan que: “los gobiernos y los organismos internacionales deben tomar la iniciativa introduciendo prácticas sostenibles en su propio funcionamiento, en particular mediante sus políticas de compras. Cuando proceda, en las compras del sector público se debe alentar la elaboración y el uso de productos y servicios ecológicamente racionales”. 14. Que con relación con lo anterior, nuestro país ha venido desarrollando acciones que promueven la implementación de las mencionadas prácticas, resaltando las siguientes: a) Definición de una estrategia de Compra de bienes y servicios sostenibles en el marco de la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible, la cual busca incidir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios con criterios ambientales. b) Suscripción de un acuerdo de donación de Pequeña Escala



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 133 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL CENTRO
NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA Y TECNOLOGÍAS AMBIENTALES**

entre el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la OEI y el PNUMA para desarrollar el proyecto: Fortalecimiento de las Capacidades para las Compras Públicas Sostenibles (SPP) en Colombia, cual tuvo por objeto generar capacidad en el país sobre el tema de compras públicas sostenibles, cuyo principal producto es la definición de los lineamientos¹, que orientarán a las entidades públicas para adoptar un Plan de Contratación Pública.**15.** Que el Ministerio desarrolló durante el año 2008, un proyecto de consultoría orientado a evaluar la percepción, conocimiento, motivaciones y tendencias de la población colombiana frente al consumo sostenible, como insumo para orientar la definición de una política nacional de producción y consumo sostenible. Los resultados del estudio muestran que el consumidor colombiano no contempla como prioridad en su vida cotidiana la preocupación por los temas ambientales, le preocupa más el desempleo, la situación de orden social, la situación económica y la corrupción. **16.** Que también concluyó el estudio de percepción antes mencionado, que los consumidores colombianos quieren aprender y están dispuestos a cambiar los actuales patrones de consumo, pero el gobierno nacional y las autoridades ambientales deben orientarlos sobre cómo hacerlo y legislar, si es el caso, a fin de buscar una mejor calidad de vida de la población, requisito del desarrollo sostenible. **17.** Que cabe resaltar que en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 en el capítulo "Gestión Ambiental integrada y compartida: Un enfoque sectorial para el desarrollo sostenible y la gestión del riesgo", se tiene previsto: como meta que se fomentaría en un 10% las compras verdes en el orden nacional y regional. **18.** La celebración de este Convenio se considera de interés público, entendido este como el beneficio de la comunidad, teniendo en cuenta el aporte a la preservación del medio ambiente y el mejoramiento de la calidad de vida, a través de la modificación de los patrones de consumo de las entidades estatales, orientando a los sectores productivos hacia la sostenibilidad, jalonando a proveedores a desempeñar estrategias de autogestión y autorregulación, que en conjunto apoyan la implementación de la gestión ambiental en los sectores público, privado y de la sociedad civil organizada, brindando a la comunidad bienes y servicios sostenibles. **19.** Que una compra pública con criterios ambientales, es una forma de conseguir la integración de consideraciones ambientales en todas las etapas del proceso de contratación de suministros, servicios, obras de manera adicional a otros aspectos habituales como son la calidad, seguridad o el precio. Por lo tanto, un producto o servicio con criterios ambientales es aquel que posee una mejor eficiencia ambiental a lo largo de su ciclo de vida y que proporciona la misma o mejor función, calidad y satisfacción para el usuario, comparado con un producto estándar. Los beneficios de una compra pública con criterios de sostenibilidad se traducen en beneficios²: **a)** Ambientales: 1) Una reducción de impactos ambientales negativos sobre el ambiente, 2) Impulso a la oferta de productos y servicios con criterios ambientales. 3) Ahorro de materias primas e insumos, 4) adecuado uso y manejo de los recursos naturales. **b)** Económicos: 1) Disminución de costos en la producción, 2) Disminución de costos en la gestión de residuos, emisiones y vertimientos. **c)** Sociales: 1) Encadenamiento productivo, empleo formal. **20.** Que el desarrollo de mercados con criterios ambientales requiere, por un lado, de señales claras desde la demanda, de

¹ Fortalecimiento de las capacidades para las compras públicas sostenibles en Colombia.

² Ecología, Economía y Ética, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Fortalecimiento de las capacidades para las compras públicas sostenibles en Colombia, 2010. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible, 2010.



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL CENTRO
NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA Y TECNOLOGÍAS AMBIENTALES**

preferencia hacia productos y servicios producidos responsablemente, y por el otro, de la habilidad de proveedores y productores para satisfacer estas exigencias. Las compras o contrataciones con criterios ambientales proporcionan un mecanismo para fomentar las exigencias necesarias de tales productos y brindan a los proveedores los incentivos apropiados para que desarrollen soluciones sostenibles. **21.** Que el Estado a través de sus instituciones son compradores importantes de bienes y servicios de diversos tipos; es así como, una excelente forma de crear impacto en el mercado lo constituye la introducción de criterios ambientales en la elaboración de los estudios previos y pliegos de condiciones de la contratación estatal, promoviendo por una parte, el mercado de estos bienes y servicios y por otra, permitiendo a las entidades oficiales cumplir con los lineamientos establecidos en las políticas ambientales del país. Según estudios realizados por el Ministerio las compras estatales representan del orden del 16% del producto interno bruto. **22.** Que igualmente, para posicionar al interior de las entidades públicas modelos de contratación de bienes y servicios con criterios ambientales, es necesario aplicar la guía metodológica, las fichas técnicas con características ambientales para bienes y servicios priorizados, desarrollados en la primera fase de implementación de la "estrategia de compras sostenibles de bienes y servicios" establecida en la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible. Dichas herramientas serán validadas mediante la implementación de un proyecto piloto en cinco entidades públicas. **23.** Que De manera complementaria, el sector productivo ha incrementado sus esfuerzos para aumentar y transmitir características o atributos ambientales a sus productos con el fin de diferenciarlos en el mercado, sin embargo, para que estos esfuerzos promuevan un mercado de bienes y servicios con criterios ambientales que generen un menor impacto ambiental, se hace necesario que estas características o atributos sean veraces y verificables evitando pérdida de confianza de los consumidores en los argumentos ambientales y evitando practicas desleales entre los productores. En este contexto, se debe continuar con el fortalecimiento e implementación de la estrategia de compras públicas sostenible, que incluya la sensibilización, socialización y capacitación sobre los instrumentos existentes para Compras Públicas Sostenibles, levantamiento de la línea base y seguimiento de la información, y el establecimiento de criterios ambientales para nuevos productos, en el marco de la Política de Producción y Consumo Sostenible. **24.** Que dichas estrategias facilitan a los consumidores adoptar decisiones de compras ambientalmente más informadas y responsables, de tal forma que coadyuva a consolidar mecanismos que incidan en el mejoramiento de los procesos de producción y en la modificación de los patrones de consumo de los ciudadanos, hacia la racionalización del consumo, la reducción de la huella ecológica y la motivación y fomento a participar en estrategias de logística inversa o esquemas de gestión de devolución pos consumo de materiales reciclables. **25.** Que Colombia cuenta con la Ley 1480 de 2011, "Por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones". Este Estatuto establece que toda información que se dé al consumidor acerca de los componentes y propiedades de los bienes y servicios que se ofrezcan al público deberá ser veraz y suficiente, sin embargo, el país requiere fortalecer los instrumentos o herramientas que permitan a la industria transmitir de forma clara y precisa las características o atributos ambientales de sus productos, y que a la vez, facilite a los consumidores el conocimiento del distinto impacto ambiental derivado de la adquisición, utilización o eliminación del producto o servicio promocionado, permitiéndoles adoptar decisiones de compra ambientalmente más informadas y responsables. **26.** Que En este contexto,



CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 133 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL CENTRO NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA Y TECNOLOGÍAS AMBIENTALES

el país requiere continuar con el desarrollo y fortalecimiento del trabajo adelantado en el 2012 de implementación de la "estrategia de compras sostenibles de bienes y servicios", frente al establecimiento de una estrategia interinstitucional para la implementación de instrumentos, programas y proyectos, que faciliten la adquisición, por parte del consumidor, de bienes y servicios con características ambientales. **27.** Que el Centro Nacional de Producción Más Limpia y Tecnologías Ambientales (**CNPMLTA**) es una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social es el de asesorar y asegurar el desarrollo y la aplicación de tecnologías que permitan, por medio de proyectos que en la medida de lo posible serán rentables, aplicar una estrategia preventiva integrada a los procesos, productos y servicios, a fin de aumentar la eficiencia y reducir los riesgos para los seres humanos y el medio ambiente, buscando soluciones ecoeficientes. Que para cumplir con su objeto social, conforme a su certificado de existencia y representación legal y en consecuencia con el objeto del convenio, el CNPMLTA deberá: **a.** Propender por un aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el uso de tecnologías limpias. **b.** Elaborar propuestas técnica, ambiental y económicamente sustentadas sobre reglamentación ambiental, para ser presentadas a consideración de las autoridades ambientales. **c.** Producir publicaciones técnicas sobre el tema de la producción más limpia y el desarrollo sostenible. **d.** Ofrecer asistencia técnica en proyectos e implementación de técnicas y tecnologías de producción más limpia. **28.** Que el Centro Nacional de Producción más Limpia y Tecnologías Ambientales cuenta con una amplia experiencia en el desarrollo de programas y proyectos de manejo ambiental con los sectores productivos y de servicios, en compras sostenibles de bienes y servicios y en análisis del ciclo de vida del producto, como se relaciona a continuación: **A)** El **CNPMLTA**, en el año 2010 suscribió un convenio con el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT (actualmente Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, MADS), donde participó activamente en el proyecto piloto nacional liderado por el MAVDT y apoyado por PNUMA, cuyo objeto era: 1) la creación de capacidades para impulsar e implementar la estrategia de Compras Públicas Sostenibles y la 2) Definición de los lineamientos que orientarán a las entidades públicas a adoptar un Plan de Contratación Pública Sostenible. En este proyecto el CNPMLTA aportó las siguientes actividades: **a.** El análisis legal nacional sobre la posible implementación de las compras públicas sostenibles en Colombia. **b.** Los resultados del proyecto piloto regional y los comentarios a los documentos técnicos desarrollados en el proyecto. **B)** El **CNPMLTA** desde el año 2001, viene trabajando en el tema de Análisis de Ciclo de Vida - ACV, para bienes y servicios como Baldosas Cerámicas, vehículos y motos eléctricas, Biocombustibles, cálculo de la huella de carbono para productos de café, cálculo de la huella hídrica para plantas manufactureras. Así mismo, a través del Análisis del Perfil de Desempeño Ambiental se realizó el Perfil de Desempeño en empresas como, Cervecería Unión, Bonem, Enka y Familia, entre otros. **C)** En el año 2010 el CNPMLTA suscribió un convenio con las siguientes entidades: El Área Metropolitana del Valle de Aburra, la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia Corantioquia, la Secretaría del Medio Ambiente de municipio de Medellín y la Secretaría del Medio Ambiente del municipio de Sabaneta, mediante el cual se realizó el proyecto Piloto de Implementación de las Compras Públicas Sostenibles, con el objeto de introducir el concepto de compras públicas sostenibles en el marco legal de las entidades públicas y privadas involucradas y apoyar el desarrollo de las PYMES para facilitar el cumplimiento con los requisitos de compras públicas sostenibles a nivel nacional e internacional



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 133 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL CENTRO
NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA Y TECNOLOGÍAS AMBIENTALES**

(mercados verdes). **D)** En el año 2012 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) y el Centro Nacional de Producción Más Limpia y Tecnologías Ambientales, suscribieron un Convenio de Asociación para desarrollar un proyecto para el fortalecimiento de la "Estrategia de compras sostenibles de bienes y servicios", mediante el diseño de herramientas metodológicas y el establecimiento de criterios técnicos que garanticen la adquisición de bienes y servicios con características ambientales. De este Convenio se obtuvo, entre otros, los siguientes resultados: **a.** Una guía metodológica y conceptual para que las entidades públicas tengan elementos de juicio en el establecimiento de criterios ambientales para los bienes y/o servicios que requieran adquirir para su funcionamiento. **b.** Fichas técnicas con criterios ambientales para 15 bienes y servicios priorizados. **c.** Un Proyecto Piloto en 3 entidades públicas del orden nacional para asesorar y capacitar en la implementación de la estrategia de compras sostenibles. **d.** Diagnóstico nacional e internacional de los instrumentos que garantizan la adquisición de bienes y servicios con características ambientales existentes. **29.** Que adicional a la experiencia anteriormente mencionada, el **CNPMLTA** cuenta con licencias comerciales del software SIMAPRO 7.2. para el análisis del ciclo de vida de bienes y servicios, por lo que se garantiza que los resultados obtenidos no serán de uso restringido educativo sino comercial y podrán ser divulgados como resultados del proyecto. **30.** Que igualmente, el CNPML entre sus servicios para la implementación de estrategias basadas en producción y consumo sostenible, cuenta con un programa específico para desarrollar iniciativas que promueve esquemas estructurados para la adquisición de bienes y servicios más compatibles ambiental y socialmente, lo cual potencializa la Estrategia de Compras Sostenibles del MADS. **31.** Que con fundamento en lo anterior, el Ministerio considera necesario celebrar un convenio de asociación con el Centro Nacional de Producción más Limpia y Tecnologías Ambientales, y de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 96 de la Ley 489 de 1998, en el marco del cual las partes aportarán recursos tanto técnicos como financieros. **32.** Que en este contexto el MINISTERIO considera necesario celebrar un convenio de asociación con el Centro Nacional de Producción más Limpia y Tecnologías Ambientales, y de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 96 de la Ley 489 de 1998, en el marco del cual las partes aportarán recursos tanto técnicos como financieros. **33.** Que el valor del aporte del Ministerio al presente convenio, se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 8513 de fecha 21 de enero de 2013. **34.** Que el Director Ejecutivo del CENTRO NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA Y TECNOLOGÍAS AMBIENTALES, CARLOS ALBERTO ARANGO ESCOBAR, presentó su interés para la celebración del convenio de asociación, mediante oficio de fecha 06 de febrero de 2013, en el cual se compromete a respaldar el 100% de cincuenta millones de pesos m/cte (\$50.000.000) en especie, de contrapartida para la ejecución de un convenio sobre: "*La implementación de la Estrategia de Compras Públicas Sostenibles mediante la socialización, sensibilización, y capacitación, y la evaluación del estado de las compras públicas en Colombia*". **35.** Que mediante el presente convenio las partes aúnan esfuerzos técnicos y financieros por lo que se acuerda celebrarlo conforme con el siguiente clausulado: **PRIMERA.- OBJETO:** Mediante el presente convenio las partes aúnan esfuerzos técnicos y financieros para la implementación de la Estrategia de Compras Públicas Sostenibles mediante la socialización, sensibilización, y capacitación, y la evaluación del estado de las compras públicas en Colombia. **SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES: A) COMPROMISOS DEL**



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

MinAmbiente

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 133 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL CENTRO NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA Y TECNOLOGÍAS AMBIENTALES

MINISTERIO: 1. Aportar los recursos financieros acordados para el desarrollo del convenio en los términos que se pacten. 2. Aprobar el Plan Operativo con sus actividades específicas y relaciones de gastos. 3. Apoyar técnicamente las actividades que correspondan para el cumplimiento del objeto del convenio, así como participar permanentemente en las reuniones y demás actividades del convenio. 4. Realizar la supervisión general del convenio. 5. Autorizar los desembolsos según se defina en el convenio. 6. Realizar acompañamiento, asesoría y orientación sobre el contenido técnico de las actividades a desarrollar en el marco del convenio que garanticen su armonía con la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible. 7. Evaluar los informes entregados y realizar las recomendaciones de ajuste pertinentes. 8. Poner a disposición del ejecutor del convenio, la información técnica pertinente para el desarrollo del convenio. 9. Conceptuar sobre los informes técnicos presentados por el CNPMLTA. 10. Suscribir el acta de liquidación del convenio, una vez se haya recibido a satisfacción el informe final. 11. Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio. **B) COMPROMISOS DEL CNPMLTA:** 1. Presentar al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del Convenio, el Plan Operativo que contenga el cronograma de actividades, plan de inversiones, responsables e indicadores. 2. Aportar la contrapartida de acuerdo a lo establecido en el convenio. 3. Mantener comunicación continua con el Ministerio a través del supervisor sobre cualquier aspecto de orden técnico u operativo que incida en la ejecución de las obligaciones pactadas e implique modificaciones al plan de trabajo. 4. Adoptar las medidas financieras, logísticas y administrativas pertinentes. 5. Presentar oportunamente, de acuerdo al cronograma propuesto, los productos y documentos señalados en el convenio. 6. Participar en las reuniones que cite el Ministerio sobre el desarrollo del objeto del convenio. 7. Suministrar la información técnica o financiera requerida en relación con la ejecución del convenio. 8. Disponer del equipo técnico necesario para el cumplimiento del objeto del convenio. 9. Abrir una cuenta bancaria especial para el manejo de los recursos del convenio y llevar contabilidad separada. 10. Tener afiliado al personal que destine para la ejecución del Convenio, a los sistemas de seguridad social integral e igualmente, estar al día en los pagos de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del Convenio. 11. Suscribir el acta de liquidación del Convenio. 12. Acreditar debidamente ante el Ministerio, con los respectivos soportes contables, los gastos efectuados para cumplir con los objetivos del convenio y acreditar las inversiones efectuadas en el marco del mismo, a través de un informe contable soportado. 13. Recibir los recursos desembolsados por EL MINISTERIO con sujeción a las condiciones fijadas en el convenio y a las normas de austeridad del gasto. 14. Dar cumplimiento a las siguientes actividades técnicas: **A)** Acompañar técnicamente a los proyectos piloto en las entidades públicas seleccionadas en la primera fase de la implementación de la "estrategia de compras sostenibles de bienes y servicios", e implementar un Proyecto Piloto en dos (2) entidades públicas adicionales: **a.** Asesorar técnicamente a las entidades SENA, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - MCIT, y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, para garantizar la implementación del plan de compras para el fortalecimiento de la "Estrategia de compras sostenibles de bienes y servicios". **b.** Replicar los resultados del Proyecto Piloto ejecutado durante 2012 en dos (2) entidades públicas adicionales a la primera fase del proyecto de fortalecimiento de la "Estrategia de compras sostenibles de bienes y servicios", con las siguientes actividades: **i.** Seleccionar conjuntamente con el

k

pe



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 133 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL CENTRO
NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA Y TECNOLOGÍAS AMBIENTALES**

Ministerio 2 entidades públicas para la ejecución del proyecto piloto. **ii.** Proponer la estructura interna del grupo de trabajo, para que oriente, mantenga y haga seguimiento a los lineamientos sobre criterios ambientales que se generen para las compras de la entidad. **iii.** Asesorar y capacitar a las entidades públicas seleccionadas en la correcta implementación de los criterios de sostenibilidad en la compra de los bienes y servicios priorizados. **iv.** Capacitar a los proveedores vinculados con los bienes y servicios priorizados en la aplicación de los criterios de sostenibilidad y los impactos asociados. **v.** Establecer para los bienes y/o servicios priorizados los criterios de sostenibilidad que deben ser incorporados en los términos o pliegos de contratación. **vi.** Para los bienes y/o servicios priorizados, definir el medio de verificación que debe solicitarse a los proveedores para demostrar las características del bien y/o servicio que se está ofertando. **vii.** Realizar sesiones de consulta pública para presentar los avances en la definición e implementación de los criterios de sostenibilidad de los bienes y/o servicios priorizados. **viii.** Generar un documento para cada entidad participante en el proyecto piloto, que contenga recomendaciones específicas para la correcta implementación del plan de compras sostenibles de la entidad. **c.** Realizar las recomendaciones específicas para la correcta implementación de las Compras Públicas Sostenibles para el SENA, MCIT, MADS, y las dos (2) nuevas entidades seleccionadas. **B)** Capacitar a las entidades públicas de nivel nacional y regional: Sensibilizar, socializar y capacitar sobre los instrumentos existentes para Compras Públicas Sostenibles en **cuarenta (40)** entidades públicas de nivel nacional y regional, las cuales serán seleccionadas de manera conjunta con el MADS. Para este componente se deberá: **a.** Socializar la Guía Metodológica del MADS para Compras Públicas Sostenibles mediante el desarrollo de talleres, y otros mecanismos pedagógicos propuestos por el CNPMLTA. **b.** Asesorar y capacitar a las entidades públicas seleccionadas en la correcta implementación de los criterios de sostenibilidad en la compra de los bienes y servicios priorizados. **c.** Establecer un mecanismo de medición del impacto de la estrategia de capacitación a las entidades, y su medición a través de indicadores. **d.** Recoger y documentar la información generada durante el proceso de capacitación a las entidades públicas en memorias de los talleres. **C)** Levantar la línea base y seguimiento de la información: Identificar los avances obtenidos a la fecha en materia de compras públicas sostenibles en las diferentes entidades públicas del país (nacional y regional) para los años 2011, 2012, 2013, mediante programas establecidos para tal fin, o aquellas compras sostenibles que las entidades estén realizando de manera espontánea. (Nota: Se considera compra sostenible aquella que incluya por lo menos un atributo o característica ambiental según lo establecido en la guía metodológica o lo contenido en documentos reconocidos nacional o internacionalmente sobre la materia). Para el desarrollo de esta actividad el CNPMLTA deberá: **a.** Establecer los criterios de selección de las entidades públicas a visitar. **b.** Seleccionar las entidades en las cuales se realizará el levantamiento de información. **c.** Identificar los instrumentos y/o herramientas actuales para el levantamiento y seguimiento de la información y seleccionar los más adecuados y efectivos. **d.** Hacer un estimativo del valor económico del beneficio que genera la adquisición de bienes y servicios con criterios de sostenibilidad. **e.** Identificar los vacíos a nivel nacional y regional para el levantamiento y seguimiento de la información. **f.** Coordinar reuniones con las entidades públicas estratégicas, del orden nacional y regional, para lograr un levantamiento y seguimiento de la información. **g.** Proponer oportunidades de mejora para lograr un adecuado seguimiento de la información. **D)** Establecer criterios ambientales para 10 bienes y/o



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 133 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL CENTRO
NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA Y TECNOLOGÍAS AMBIENTALES**

servicios adicionales que se prioricen conjuntamente con el MADS, diferentes a los priorizados en la primera fase del desarrollo de la estrategia de Compras Sostenibles, utilizando la metodología del ciclo de vida del producto. Para este componente se deberá: **a.** Definir los criterios para la priorización de los bienes y servicios. **b.** Basados en los criterios establecidos, seleccionar los 10 bienes y/o servicios adicionales, diferentes a los priorizados en la primera fase del desarrollo de la estrategia de Compras Sostenibles. **c.** Considerar los avances a nivel nacional e internacional sobre los bienes y servicios que se establezcan. **d.** Consultar a los proveedores sobre los criterios propuestos. **e.** Capacitar a los proveedores vinculados con los bienes y servicios priorizados en la aplicación de los criterios de sostenibilidad y los impactos asociados. **f.** Establecer para los bienes y/o servicios priorizados los criterios de sostenibilidad que deben ser incorporados en los términos o pliegos de contratación. **g.** Para los bienes y/o servicios priorizados, definir el medio de verificación que debe solicitarse a los proveedores para demostrar las características del bien y/o servicio que se está ofertando. **h.** Proponer una estrategia interinstitucional para la implementación de instrumentos, programas y proyectos, que faciliten la adquisición, por parte del consumidor, de bienes y servicios con características ambientales. **i.** Realizar las reuniones que se consideren necesarias para el cumplimiento de este numeral. **TERCERA.- INFORMES: CNPMLTA**, se compromete a entregar por escrito al MINISTERIO dos (2) copias en medio físico y magnético de los siguientes informes, en cumplimiento de los compromisos establecidos, así: **1. Primer Informe:** a los quince (15) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del Convenio, que incluya: **a.** Una descripción detallada de la metodología que se utilizará para el desarrollo del objeto del convenio, así como el cronograma previsto para las reuniones con los sectores correspondientes para la consulta y socialización de criterios ambientales a incorporar en los bienes y servicios priorizados. **b.** Un plan de inversiones ajustado, cronograma de ejecución, indicadores y responsables. **c.** Propuesta de mecanismo de medición del impacto de la estrategia de capacitación a las entidades, e indicadores establecidos para tal fin. **d.** Criterios de selección de las entidades públicas para Proyecto Piloto para dos (2) entidades públicas. **e.** Identificación de las dos (2) entidades públicas para Proyecto Piloto. **f.** Criterios de selección de las entidades públicas a visitar para el levantamiento de la línea base y seguimiento de la información sobre el avance de Compras Públicas Sostenibles en Colombia. **g.** Entidades Públicas seleccionadas para el levantamiento de la información sobre el avance de las compras públicas sostenibles en Colombia. **h.** Criterios definidos para la priorización de bienes y servicios con criterios ambientales. **i.** Propuesta inicial de 10 bienes y/o servicios adicionales a los priorizados en la primera fase del desarrollo de la estrategia de Compras Sostenibles con criterios ambientales. **2. Segundo informe**, a los tres (3) meses de iniciada la ejecución del Convenio, que incluya: **A)** Acompañamiento técnico a los proyectos piloto en las entidades públicas seleccionadas en la primera fase del proyecto, e implementar un Proyecto Piloto en dos (2) entidades públicas adicionales para el fortalecimiento de la "Estrategia de compras sostenibles de bienes y servicios": **a.** La definición o actualización de la estructura interna del grupo de trabajo, para que oriente, mantenga y haga seguimiento a los lineamientos sobre criterios ambientales que se generen para las compras de las 5 entidades objeto del Convenio. **b.** Sesiones de asesoramiento realizadas a las entidades SENA, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, para garantizar la continuidad del trabajo



CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 133 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL CENTRO NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA Y TECNOLOGÍAS AMBIENTALES

realizado en la primera fase del proyecto para el fortalecimiento de la "Estrategia de compras sostenibles de bienes y servicios". **c.** Una (1) reunión de asistencia técnica y capacitación, para la incorporación de criterios de sostenibilidad en el plan de compras para cada una de las entidades, y establecer el estado del arte del avance en compras sostenibles, en las dos (2) nuevas entidades seleccionadas. **B)** Capacitaciones a trece (13) entidades públicas de nivel nacional y regional: **a.** Resumen de las actividades realizadas en los talleres de capacitación y socialización, y demás mecanismos utilizados para el desarrollo de los mismos. **b.** Información documentada del proceso de capacitación a las entidades públicas, incluyendo la retroalimentación por parte de las mismas. **c.** Informe con las recomendaciones y sugerencias para el mejoramiento del proceso de Compras Públicas Sostenibles y la correcta implementación de los criterios de sostenibilidad. **d.** Anexos del registro de las capacitaciones (listas de asistencia, fotos, otros documentos). **C)** Levantamiento de la línea base y seguimiento de la información sobre los avances obtenidos a la fecha en materia de compras públicas sostenibles en las diferentes entidades públicas del país (nacional y regional) para los años 2011, 2012, 2013: **a.** Reuniones adelantadas con entidades públicas del orden nacional y regional, para lograr el levantamiento y seguimiento de la información. **a.** Identificación de los instrumentos y/o herramientas actuales para el levantamiento y seguimiento de la información. **D)** Establecimiento de criterios ambientales para bienes y servicios, priorizados conjuntamente con el MADS, realizando el análisis del ciclo de vida del producto: **a.** Priorización de 10 bienes y/o servicios adicionales a los priorizados en la primera fase del desarrollo de la estrategia de Compras Sostenibles. **b.** Contexto sobre criterios ambientales a nivel nacional e internacional de los bienes y servicios priorizados. **c.** Propuesta de instrumentos, programas o proyectos, que faciliten la adquisición por parte del consumidor de bienes y servicios con características ambientales. **d.** Reuniones realizadas con los sectores correspondientes para la consulta y socialización de criterios ambientales a incorporar en los bienes y servicios priorizados. **3. Tercer informe:** a los seis (6) meses de iniciada la ejecución del Convenio, que incluya: **A)** El acompañamiento técnico a los proyectos piloto en las entidades públicas seleccionadas en la primera fase del proyecto, e implementación de un Proyecto Piloto en dos (2) entidades públicas adicionales para el fortalecimiento de la "Estrategia de compras sostenibles de bienes y servicios": **a.** Las sesiones de asesoramiento técnico a las entidades SENA, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo- MCIT, y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, para garantizar la implementación del plan de compras para el fortalecimiento de la "Estrategia de compras sostenibles de bienes y servicios". **b.** Las sesiones de asesoramiento técnico a las dos (2) entidades públicas seleccionadas en esta fase. **c.** Dos (2) reuniones de asistencia técnica y capacitación, para la incorporación de criterios de sostenibilidad en el plan de compras para cada una de las entidades, y el establecimiento del estado del arte del avance en compras sostenibles, con el SENA, MCIT, MADS y las dos (2) nuevas entidades seleccionadas. (para un total de 3 reuniones con cada entidad). **B)** Capacitaciones a catorce (14) entidades públicas de nivel nacional y regional diferentes a las realizadas para el segundo informe: **a.** Medición del impacto de los talleres realizados a la fecha. **b.** Resumen de las actividades realizadas para la capacitación y socialización. **c.** Información documentada del proceso de capacitación a las entidades públicas, incluyendo la retroalimentación por parte de las mismas. **d.** Informe con las recomendaciones y sugerencias para el mejoramiento del proceso de Compras Públicas Sostenibles y la correcta



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 133 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL CENTRO NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA Y TECNOLOGÍAS AMBIENTALES

implementación de los criterios de sostenibilidad. **e.** Anexos del registro de las capacitaciones (listas de asistencia, fotos, otros documentos). **C)** Levantamiento de la línea base y seguimiento de la información sobre los avances obtenidos a la fecha en materia de compras públicas sostenibles en las diferentes entidades públicas del país (nacional y regional) para los años 2011, 2012, 2013: **a.** Identificación de los instrumentos y/o herramientas actuales para el levantamiento y seguimiento de la información y seleccionar los más adecuados y efectivos. **b.** Identificación de los vacíos a nivel nacional y regional para el levantamiento y seguimiento de la información. **c.** Identificación de los bienes y servicios con criterios de sostenibilidad para realizar la estimación del valor económico del beneficio ambiental. **d.** Estimar el valor económico del beneficio que genera la adquisición de bienes y servicios con criterios de sostenibilidad. **e.** Coordinar reuniones con las entidades públicas estratégicas, del orden nacional y regional, para lograr un levantamiento y seguimiento de la información. **D)** Establecimiento de criterios ambientales para bienes y servicios priorizados conjuntamente con el MADS, realizando el análisis de ciclo de vida del producto: **a.** Consulta a los proveedores sobre los criterios propuestos. **b.** Capacitaciones a los proveedores vinculados con los bienes y servicios priorizados en la aplicación de los criterios de sostenibilidad y los impactos asociados. **c.** Establecimiento para los bienes y/o servicios priorizados de los criterios de sostenibilidad que deben ser incorporados en los términos o pliegos de contratación. **d.** Para los bienes y/o servicios priorizados, definición el medio de verificación que debe solicitarse a los proveedores para demostrar las características del bien y/o servicio que se está ofertando. **e.** Propuesta inicial de la estrategia interinstitucional para la incorporación de instrumentos, programas o proyectos, que promuevan la adquisición por parte del consumidor de bienes y servicios con características ambientales. **f.** Reuniones realizadas para el cumplimiento de este numeral. **4. Un informe final**, a los quince (15) días de noviembre de 2013, que incluya: **A)** El acompañamiento a los proyectos piloto para las tres (3) entidades seleccionadas en la primera fase, y la implementación de un Proyecto Piloto en dos (2) entidades públicas adicionales a la primera fase del proyecto de fortalecimiento de la "Estrategia de compras sostenibles de bienes y servicios": **a.** Asesoramiento técnico a las entidades SENA, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, para garantizar la continuidad del trabajo realizado en la primera fase del proyecto para el fortalecimiento de la "Estrategia de compras sostenibles de bienes y servicios". **b.** Desarrollo del proyecto piloto en las dos (2) entidades públicas adicionales seleccionadas. **c.** Establecimiento del estado del arte de avance en compras sostenibles, mediante reuniones específicas de asistencia técnica y capacitación, para la incorporación de criterios de sostenibilidad en el plan de compras para cada una de las entidades. **d.** Un documento que contenga los avances del acompañamiento a las entidades seleccionadas, y así mismo recomendaciones específicas para la correcta implementación de las Compras Públicas Sostenibles. **B)** Capacitaciones a las trece (13) entidades públicas restantes de nivel nacional y regional diferentes a las presentadas en los informes anteriores, para un total de 40 entidades públicas capacitadas: **a.** Resumen de las actividades realizadas para la capacitación y socialización. **b.** Información documentada del proceso de capacitación a las entidades públicas, incluyendo la retroalimentación por parte de las mismas. **c.** Sugerencias para el mejoramiento del proceso de Compras Públicas Sostenibles y la correcta implementación de los criterios de sostenibilidad. **d.** Anexos del registro de las



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 133 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL CENTRO
NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA Y TECNOLOGÍAS AMBIENTALES**

capacitaciones (listas de asistencia, fotos, otros documentos). **C)** Levantamiento de la línea base y seguimiento de la información sobre los avances obtenidos a la fecha en materia de compras públicas sostenibles en las diferentes entidades públicas del país (nacional y regional) para los años 2011, 2012, 2013: **a.** Instrumentos y/o herramientas actuales para el levantamiento y seguimiento de la información. **b.** Línea base de las Compras Públicas Sostenibles a nivel nacional y regional. **c.** Mecanismos para llevar a cabo un correcto seguimiento de la información sobre Compras Públicas Sostenibles. **d.** Estimación del valor económico del beneficio ambiental directo que genera la adquisición de bienes y servicios con criterios de sostenibilidad. **e.** Vacíos a nivel nacional y regional para el levantamiento y seguimiento de la información de los avances en Compras Públicas Sostenibles. **f.** Resumen de las reuniones adelantadas con las entidades públicas requeridas, del orden nacional y regional, para lograr un levantamiento y seguimiento de la información. **g.** Recomendaciones sobre oportunidades de mejora para lograr un adecuado seguimiento de la información. **D)** Criterios ambientales para 10 bienes y/o servicios adicionales a los seleccionados en la primera fase del proyecto priorizados conjuntamente con el MADS: **a.** 10 bienes y/o servicios adicionales a los seleccionados en la primera fase del proyecto, con fichas de criterios ambientales a partir del análisis de ciclo de vida del producto. **b.** Para los 10 bienes y/o servicios adicionales a los seleccionados en la primera fase del proyecto, definir el medio de verificación que debe solicitarse a los proveedores para demostrar las características del bien y/o servicio que se está ofertando. **c.** Sesiones de capacitación a proveedores vinculados con los 10 bienes y/o servicios priorizados en la aplicación de los criterios de sostenibilidad y los impactos asociados. **d.** Establecer para los bienes y/o servicios priorizados en esta fase los criterios de sostenibilidad que deben ser incorporados en los términos o pliegos de contratación, en el corto, mediano, y largo plazo. **e.** Estrategia interinstitucional definida para la incorporación de instrumentos, programas o proyectos, que faciliten la adquisición por parte del consumidor de bienes y servicios con características ambientales. **CUARTA.- VALOR DEL CONVENIO:** El valor del convenio se estima en la suma de hasta **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000)** incluido IVA, los cuales serán aportados por las partes de la siguiente manera: **a)** El **MINISTERIO** aportará en dinero la suma de hasta **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$350.000.000)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8513 del 21 de enero de 2013. **b)** El **CNPMLTA** aportará recursos en especie por la suma de hasta **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)**, conforme a la manifestación expresada en la carta de interés de fecha 06 de febrero de 2013. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos se desembolsarán a la cuenta corriente No. 005-013980-48 de BANCOLOMBIA a nombre de **CENTRO NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA**, identificado con número de NIT 811.015.083-9, para lo cual **EL CNPMLTA** se compromete a llevar contabilidad separada de los recursos provenientes del presente convenio. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de los desembolsos **EL CNPMLTA** deberá adjuntar con la factura, la constancia del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y del pago de los aportes parafiscales de conformidad con lo exigido legalmente. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen o modifiquen. En todo caso el pago del presente contrato, se encuentra sujeto a la disponibilidad del PAC. **QUINTA.- DESEMBOLSOS:** El **MINISTERIO** desembolsará al **CNPMLTA** el valor de sus aportes de la siguiente manera: **a) Un**



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

133

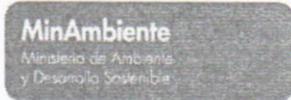
CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL CENTRO NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA Y TECNOLOGÍAS AMBIENTALES

primer desembolso: por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de los aportes de Ministerio, previo recibo a satisfacción por la supervisión del primer informe. **b) Un segundo desembolso:** por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de los aportes de Ministerio, previo recibo a satisfacción por la supervisión del **segundo informe.** **c) Un tercer desembolso:** por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de los aportes de Ministerio, previo recibo a satisfacción por la supervisión del **tercer informe.** **d) Un cuarto y último desembolso:** del diez por ciento (10%) del valor de los aportes de Ministerio, previo recibo a satisfacción por la supervisión del **informe final.** **PARAGRAFO:** Para efecto de cada uno de los desembolsos se requiere la presentación de los siguientes documentos: **a)** Certificación del supervisor sobre recibo a satisfacción del producto respectivo. **b)** Informe de Supervisión a satisfacción por parte del Supervisor para cada desembolso. **c)** Certificación expedida por el Representante Legal del **CNPMLTA** en donde consta estar al día en los pagos del personal a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), durante la vigencia del convenio. **d)** Presentación de la factura por parte del **CNPMLTA.** **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del convenio es a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 29 de noviembre de 2013. La vigencia general del Convenio será desde el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. **SEPTIMA.- ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del aporte del Ministerio al presente convenio, se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 8513 de fecha 21 de enero de 2013. **OCTAVA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La supervisión, control y evaluación del desarrollo y ejecución de las actividades y obligaciones contempladas en el convenio serán ejecutadas por la Directora de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana o a quien designe por escrito el ordenador del gasto del **MINISTERIO.** Además de las funciones propias de la designación, los supervisores deberán autorizar, con su firma, los desembolsos que deban hacerse a **EL CNPMLTA.** Para ello verificarán como requisito para cada desembolso, que **EL CNPMLTA** esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, ARP y en el pago de obligaciones parafiscales, así mismo deberá proyectar el acta de liquidación e informe final de supervisión del mismo. La supervisión tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las contenidas los artículos 83 y 84 de Ley 1474 de 2011, "*por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*". **PARAGRAFO:** El **MINISTERIO** se compromete a comunicar a **EL CNPMLTA** sobre la designación o cambio de supervisor del presente Convenio de manera oportuna. **NOVENA.- GARANTIA:** De conformidad con el artículo 5 el Decreto 777 de 1992 se considera pertinente que **EL CNPMLTA** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio, constituya a favor del Ministerio, con una compañía aseguradora o un banco autorizado para funcionar en Colombia, una garantía única que ampare: **a) Cumplimiento,** deberá amparar cumplimiento equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del aporte del **MINISTERIO,** con una vigencia igual a la duración del convenio y seis (6) meses más, contado a partir de la fecha de expedición de la garantía. **b) Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales,** por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del aporte del **MINISTERIO,** con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.



CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 133 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL CENTRO NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA Y TECNOLOGÍAS AMBIENTALES

DÉCIMA.- INDEMNIDAD: EL CNPMLTA mantendrá libre al **MINISTERIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones que se deriven de sus propias actuaciones, hasta el monto del valor del convenio. **DECIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente convenio, mediante la suscripción de un acta por parte de los intervinientes, en la que conste tal evento, lo que se le comunicará a los supervisores del Convenio. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del **CNPMLTA**, éste deberá comunicarlo por escrito al supervisor del Convenio, inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo **EL MINISTERIO** a hacer su estudio, para determinar su aceptación mediante acta. De todo lo anterior, **EL CNPMLTA** dará aviso a la respectiva compañía de seguros en caso de que se hubiere pactado la garantía. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** **EL MINISTERIO** no indemnizará los daños y perjuicios que sufra el CNPMLTA como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **PARÁGRAFO TERCERO:** Reiniciado el convenio, **EL CNPMLTA** deberá remitir al supervisor del Convenio, el certificado de modificación de la garantía, ajustándola en el plazo si a ello hubiere lugar. **DÉCIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** La liquidación del convenio se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del convenio de común acuerdo entre las partes y se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y complementarias. **DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del presente convenio, de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 ibídem. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la jurisdicción contencioso administrativa. **DÉCIMA CUARTA.- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El Representante Legal del CNPMLTA al suscribir el presente convenio manifiesta bajo juramento, que ni él ni los miembros de la Junta Directiva se encuentran incurso en las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 9º del Decreto 777 de 1992 y demás normas legales vigentes sobre el particular. Igualmente manifiestan no estar incluidos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. **DECIMA QUINTA.- AUTONOMIA:** Las partes actuarán con total y plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente convenio, por lo cual no contraen ningún vínculo de carácter laboral entre sí. De conformidad con lo anterior, no es procedente efectuar reclamaciones en tal sentido, lo cual no obsta para que con cargo al convenio se financien todos los gastos necesarios para su ejecución. **DECIMA SEXTA. FORMAS DE TERMINACIÓN:** El presente convenio se podrá terminar en los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3.** Por cumplimiento del objeto. **4.** En forma unilateral por parte del **MINISTERIO** conforme a la ley. **5.** Por cualquiera de las causales previstas en la ley. **DECIMA SEPTIMA.- CADUCIDAD, TERMINACIÓN,**



CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° **133** DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL CENTRO NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA Y TECNOLOGÍAS AMBIENTALES

MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: En cumplimiento del artículo 1° del Decreto 777 de 1992, el presente convenio queda sujeto a las disposiciones que sobre el particular estipulan los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral del presente convenio y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **1)** Estudio previo. **2).** Certificados de disponibilidad y sus registros presupuestales respectivos. **3).** Las actas y acuerdos suscritos entre el **MINISTERIO** y **EL CNPMLTA** con ocasión de la ejecución del presente convenio. **4)** Los demás documentos relacionados con la celebración del presente convenio. **DECIMA NOVENA.- PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** EL CNPMLTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, ARP y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2008. **VIGÉSIMA.-PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía única pactada por parte del **MINISTERIO**. **VIGESIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá. **VIGESIMA SEGUNDA.- DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:** EL MINISTERIO recibirá notificaciones en la Calle 37 No. 8 - 40 en la ciudad de Bogotá D.C., y EL CNPMLTA en la Carrera 46 No. 56 – 11 Piso 8 Avenida Oriental por Bolivia en la ciudad de Medellín, dirección electrónica: correo@cnpml.org.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los **09 MAY 2013**

POR EL MINISTERIO,

ÁLVARO BARRAGÁN RAMÍREZ
Secretario General

POR EL CNPMLTA,

CARLOS ALBERTO ARANGO ESCOBAR
Director Ejecutivo

Aprobó: Diana Medina Díaz / Profesional Especializada Secretaria General o Angely Carolay Gomez Camargo / Profesional Especializada Grupo de Contratos
Revisó: Rafael José Espinosa Ortega / Coordinador Grupo de Contratos.
Elaboró AMonroy *AM*

RP 117713
10/05/2013
10:50 am
AM



OTROSI No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 133 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL CENTRO NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA Y TECNOLOGÍAS AMBIENTALES

LILIANA PÉREZ URIBE, identificada con la cédula de ciudadanía No.39.774.878., quien en su calidad de Secretaria General, según Decreto de nombramiento No. 1123 del 31 de mayo de 2013, acta de posesión No. 026 de fecha 4 de junio de 2013, y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución 1468 del 28 de agosto de 2012, modificada por la Resolución No. 1814 del diez (10) de octubre de 2012, obra en nombre del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, entidad identificada con NIT 830.115.395-1, en adelante el **MINISTERIO**, y **CARLOS ALBERTO ARANGO ESCOBAR**, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.552.137 de Envigado, quien en su calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal, obra en nombre y representación del **CENTRO NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA Y TECNOLOGÍAS AMBIENTALES**, entidad sin ánimo de lucro constituida mediante documento privado No 1 del 18 de marzo de 1998, de la Asamblea General, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín el 13 de agosto de 1998, en el libro 1° bajo el No 5449, identificada con NIT. 811.015.083-9, en adelante **CNPMLTA**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 01 al Convenio de Asociación 133 de 2013, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 9 de Mayo de 2013, se suscribió el Convenio de Asociación N° 133 de 2013 entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Centro Nacional de Producción Más Limpia y Tecnologías Ambientales, cuyo objeto es: *“Mediante el presente convenio las partes aúnan esfuerzos técnicos y financieros para la implementación de la Estrategia de Compras Públicas Sostenibles mediante la socialización, sensibilización, y capacitación, y la evaluación del estado de las compras públicas en Colombia”*. **2.** Que de conformidad con la cláusula cuarta del citado convenio, se pactó el valor del convenio hasta la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000)** incluido IVA, **3.** Que mediante Memorando interno No. 8240-3-27355 del 15 de agosto de 2013, el cual forma parte integrante del presente documento, la supervisora del convenio, Directora de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana, solicitó la adición del convenio por valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$88.750.000)**, aportados de la siguiente manera: a. Por parte del Ministerio la suma de (\$85.250.000). b. Por parte de **CNPMLTA** la suma de (\$3.500.000). Además justificó la adición y modificación al Convenio de Asociación 133 de 2013, exponiendo los siguientes argumentos: *“i) la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible, orienta el cambio de los patrones de producción y consumo de la sociedad colombiana hacia la sostenibilidad ambiental, contribuyendo a la competitividad de las empresas y al bienestar de la población. ii) La oferta de productos y servicios más limpios impulsa un consumo más sostenible, y la demanda de productos más sostenibles impulsa la producción más limpia. iii) la información sobre los productos puestos en el mercado que se encuentre relacionada con sus cualidades, características o atributos beneficiosos para el medio ambiente debe ser clara, veraz, suficiente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea. iv) Asimismo, la publicidad sobre los productos puestos en el mercado sobre las mencionadas características, calidades o atributos beneficiosos para el medio ambiente debe permitir a los consumidores determinar claramente en qué consisten dichos beneficios, con el propósito de promover un consumo y producción sostenibles. v) Teniendo en cuenta lo anterior y que la publicidad alusiva a las características, calidades o atributos de los productos que resultan beneficiosos para el ambiente es cada vez más utilizada para promover los mercados y el consumo de bienes y servicios, se hace necesario reglamentar el uso de la misma, con el objeto de contribuir a la promoción de modelos de consumo y producción sostenibles; a la protección del ambiente y los recursos naturales, a la efectividad y el libre ejercicio de los derechos de los consumidores en relación con la información recibida sobre las cualidades, características o atributos ambientales presentados en los productos puestos en el mercado. vi) En ese contexto, en julio de 2013 se concluyó, con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Superintendencia de Industria y Comercio, la concertación del Proyecto de Decreto “Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de bienes y servicios”, el cual fue priorizado por los Ministros de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministro de Comercio, Industria y Turismo, en el marco de la Agenda Ambiental Interinstitucional. El mencionado Proyecto de Decreto establece en su Artículo 5.*

→

→

→

→

888
SA



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

OTROSI No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 133 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL CENTRO NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA Y TECNOLOGÍAS AMBIENTALES

*Reglamentación de las cualidades, características o atributos ambientales, que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establecerá las definiciones y los requisitos que se deberán aplicar para anunciar un producto y/o servicio que genere beneficios ambientales. Este requerimiento se constituye en un hecho sobreviniente a la firma del Convenio de Asociación No. 133 de 2013. vii) Para el cumplimiento del objetivo general del Convenio de Asociación No.133 de 2013, ha definido el desarrollo de las siguientes actividades: a. Establecer para nuevos bienes y/o servicios priorizados los criterios de sostenibilidad que deben ser incorporados en los términos o pliegos de contratación, e igualmente, definir el medio de verificación que debe solicitarse a los proveedores para demostrar la veracidad de las características del bien y/o servicio que se está ofertando. b. En desarrollo de este proyecto, se trabaja conjuntamente con la nueva entidad que maneja las políticas de compras públicas en Colombia "Colombia Compra Eficiente" en la incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental en los Acuerdos Marco. c. Así mismo, el Convenio 133 de 2013 busca proponer una estrategia interinstitucional para la implementación de instrumentos, programas y proyectos, que faciliten la adquisición, por parte del consumidor, de bienes y servicios con características ambientales. De acuerdo con lo anterior, en el contexto de la producción y el consumo sostenible, se hace necesario que los actores que representan la demanda de bienes y servicios (entre otros, las entidades públicas) establezcan las características, cualidades o atributos ambientales (criterios de sostenibilidad de los bienes que adquiere). Dichos criterios de sostenibilidad para los bienes y servicios deben ser cumplidos por la oferta de los mismos (productores de bienes y servicios). En ese contexto, se considera necesario que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible cuente con un instrumento reglamentario técnico- ambiental, que pueda ser utilizado como una orientación, tanto para la oferta como para la demanda, sobre el uso de la publicidad alusiva a las cualidades, características o atributos ambientales. Así mismo, el instrumento reglamentario antes mencionado fortalecerá a las entidades competentes en el respectivo ejercicio de la vigilancia y control. Igualmente, la conclusión de la concertación del Proyecto de Decreto "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de bienes y servicios", antes mencionada, con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Superintendencia de Industria y Comercio, además de ser en un hecho sobreviniente a la firma del convenio 133 de 2013, identificó la necesidad del MADS de contar con una propuesta de instrumento reglamentario, para establecer las definiciones y requisitos y verificar la veracidad de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de bienes y servicios puestos en el mercado, por parte de las entidades competentes. Aunado a lo anterior, este instrumento reglamentario será un insumo complementario de la Guía Metodológica y Conceptual para Compras Públicas Sostenibles del país, especialmente en lo referente a la incorporación de mecanismos de verificación. De acuerdo con todo lo anterior, se necesita adicionar los siguientes Compromisos al Convenio de Asociación No. 133 de 2013, el cual se encuentra en ejecución (...). 4. Que adicionalmente la supervisora del convenio solicitó modificar la cláusula segunda del contrato correspondiente a los compromisos de las partes. 5. Que el Convenio de Asociación No.133 de 2013, se encuentra en ejecución según lo pactado en la cláusula sexta del convenio, por lo tanto es procedente modificarlo en los términos del presente documento. 6. Que por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente otrosí No. 1 al Convenio de Asociación No.133 de 2013, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.**- Modificar la cláusula segunda del Convenio de Asociación No.133 de 2013, (COMPROMISOS DEL CNPMLTA) en el sentido de adicionar los compromisos del 15 al 21, así: **B) COMPROMISOS DEL CNPMLTA:** (...) 15. Realizar el análisis de instrumentos normativos y regulatorios en los que se encuentren incluidos cualidades, características o atributos ambientales de bienes y servicios en Colombia con elementos de derecho comparado. 16. Realizar el análisis de la regulación y los mecanismos específicos del ámbito nacional e internacional existentes para definición y uso de cualidades, características o atributos ambientales de los bienes y servicios puestos en el mercado. 17. Realizar la revisión de experiencias exitosas, en materia de control y*



PROSPERIDAD PARA TODOS



OTROSI No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 133 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL CENTRO NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA Y TECNOLOGÍAS AMBIENTALES

vigilancia, aplicadas a nivel nacional e internacional, sobre cualidades, características o atributos ambientales de los bienes y servicios puestos en el mercado. **18.** Realizar entrevistas a actores priorizados (públicos – privados) para avanzar en el análisis de la información (mínimo 3 entidades públicas – 5 privadas) cuyo contenido será acordado con el MADS. **19.** Formular un proyecto de reglamentación para el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de bienes y servicios. **20.** Realizar sesiones de socialización con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Superintendencia de Industria y Comercio, el Ministerio de Defensa, el SENA y Colombia Compra Eficiente, para presentar los avances en la materia. **21.** Ajustar el proyecto de reglamentación con los comentarios recibidos en la socialización y articular la información que se obtenga de las anteriores obligaciones, para lo cual hará los ajustes requeridos en la Guía Metodológica y Conceptual para Compras Públicas Sostenibles. **CLÁUSULA SEGUNDA.** Modificar la cláusula tercera, en el sentido de modificar el tercer informe y el informe final, así: **INFORMES: CNPMLTA**, se compromete a entregar por escrito al MINISTERIO dos copias en medio físico y magnético de los siguientes informes, en cumplimiento de los compromisos establecidos, así: (...) **3. Tercer informe: a los cinco meses (5) de iniciada la ejecución del Convenio, que incluya:** **A)** El acompañamiento técnico a los proyectos piloto en las entidades públicas seleccionadas en la primera fase de la implementación de la "Estrategia de compras sostenibles de bienes y servicios", e implementar un Proyecto Piloto en dos (2) entidades públicas adicionales: a.) Las sesiones de asesoramiento técnico a las entidades SENA, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo- MCIT, y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, para garantizar la implementación del plan de compras para el fortalecimiento de la "Estrategia de compras sostenibles de bienes y servicios". b.) Las sesiones de asesoramiento técnico a las dos (2) entidades públicas seleccionadas en esta fase. c.) Dos (2) reuniones de asistencia técnica y capacitación, para la incorporación de criterios de sostenibilidad en el plan de compras para cada una de las entidades, y el establecimiento del estado del arte del avance en compras sostenibles, con el SENA, MCIT, MADS y las dos (2) nuevas entidades seleccionadas. (para un total de 3 reuniones con cada entidad). **B)** Capacitaciones a catorce (14) entidades públicas de nivel nacional y regional diferentes a las realizadas para el segundo informe: a.) Medición del impacto de los talleres realizados a la fecha. b.) Resumen de las actividades realizadas para la capacitación y socialización. c.) Información documentada del proceso de capacitación a las entidades públicas, incluyendo la retroalimentación por parte de las mismas. d.) Informe con las recomendaciones y sugerencias para el mejoramiento del proceso de Compras Públicas Sostenibles y la correcta implementación de los criterios de sostenibilidad. e.) Anexos del registro de las capacitaciones (listas de asistencia, fotos, otros documentos). **C)** Levantamiento de la línea base y seguimiento de la información sobre los avances obtenidos a la fecha en materia de compras públicas sostenibles en las diferentes entidades públicas del país (nacional y regional) para los años 2011, 2012, 2013: a.) Identificación de los instrumentos y/o herramientas actuales para el levantamiento y seguimiento de la información y seleccionar los más adecuados y efectivos. b.) Identificación de los vacíos a nivel nacional y regional para el levantamiento y seguimiento de la información. c.) Identificación de los bienes y servicios con criterios de sostenibilidad para realizar la estimación del valor económico del beneficio ambiental. d.) Estimar el valor económico del beneficio que genera la adquisición de bienes y servicios con criterios de sostenibilidad. e.) Coordinar reuniones con las entidades públicas estratégicas, del orden nacional y regional, para lograr un levantamiento y seguimiento de la información. **D)** Establecimiento de criterios ambientales para bienes y servicios priorizados conjuntamente con el MADS, realizando el análisis de ciclo de vida del producto: a.) Consulta a los proveedores sobre los criterios propuestos. b.) Capacitaciones a los proveedores vinculados con los bienes y servicios priorizados en la aplicación de los criterios de sostenibilidad y los impactos asociados. c.) Establecimiento para los bienes y/o servicios priorizados de los criterios de sostenibilidad que deben ser incorporados en los términos o pliegos de contratación. d.) Para los bienes y/o servicios priorizados, definición del medio de verificación que debe

SH
PA



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

OTROSI No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 133 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL CENTRO NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA Y TECNOLOGÍAS AMBIENTALES

solicitarse a los proveedores para demostrar las características del bien y/o servicio que se está ofertando. e.) Propuesta inicial de la estrategia interinstitucional para la incorporación de instrumentos, programas o proyectos, que promuevan la adquisición por parte del consumidor de bienes y servicios con características ambientales. f.) Reuniones realizadas para el cumplimiento de este numeral. **E)** a) Realizar el análisis de instrumentos normativos y regulatorios en los que se encuentren incluidos cualidades, características o atributos ambientales de bienes y servicios en Colombia con elementos de derecho comparado. b) Realizar el análisis de la regulación y los mecanismos específicos del ámbito nacional e internacional existentes para definición y uso de cualidades, características o atributos ambientales de los bienes y servicios puestos en el mercado. **4. Un Informe Final, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2013 que incluya:** **A)** El acompañamiento técnico a los proyectos piloto en las entidades públicas seleccionadas en la primera fase de la implementación de la "Estrategia de compras sostenibles de bienes y servicios", e implementar un Proyecto Piloto en dos (2) entidades públicas adicionales: a.) Asesoramiento técnico a las entidades SENA, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, para garantizar la continuidad del trabajo realizado en la primera fase de implementación de la "Estrategia de compras sostenibles de bienes y servicios". b.) Desarrollo del proyecto piloto en las dos (2) entidades públicas adicionales seleccionadas. c.) Establecimiento del estado del arte de avance en compras sostenibles, mediante reuniones específicas de asistencia técnica y capacitación, para la incorporación de criterios de sostenibilidad en el plan de compras para cada una de las entidades. d.) Un documento que contenga los avances del acompañamiento a las entidades seleccionadas, y así mismo recomendaciones específicas para la correcta implementación de las Compras Públicas Sostenibles. **B)** Capacitaciones a las trece (13) entidades públicas restantes de nivel nacional y regional diferentes a las presentadas en los informes anteriores, para un total de 40 entidades públicas capacitadas: a.) Resumen de las actividades realizadas para la capacitación y socialización. b.) Información documentada del proceso de capacitación a las entidades públicas, incluyendo la retroalimentación por parte de las mismas. c.) Sugerencias para el mejoramiento del proceso de Compras Públicas Sostenibles y la correcta implementación de los criterios de sostenibilidad. d.) Anexos del registro de las capacitaciones (listas de asistencia, fotos, otros documentos). **C)** Levantamiento de la línea base y seguimiento de la información sobre los avances obtenidos a la fecha en materia de compras públicas sostenibles en las diferentes entidades públicas del país (nacional y regional) para los años 2011, 2012, 2013: a.) Instrumentos y/o herramientas actuales para el levantamiento y seguimiento de la información. b.) Línea base de las Compras Públicas Sostenibles a nivel nacional y regional. c.) Mecanismos para llevar a cabo un correcto seguimiento de la información sobre Compras Públicas Sostenibles. d.) Estimación del valor económico del beneficio ambiental directo que genera la adquisición de bienes y servicios con criterios de sostenibilidad. e.) Vacíos a nivel nacional y regional para el levantamiento y seguimiento de la información de los avances en Compras Públicas Sostenibles. f.) Resumen de las reuniones adelantadas con las entidades públicas requeridas, del orden nacional y regional, para lograr un levantamiento y seguimiento de la información. g.) Recomendaciones sobre oportunidades de mejora para lograr un adecuado seguimiento de la información. **D)** Criterios ambientales para 10 bienes y/o servicios adicionales a los seleccionados en la primera fase del proyecto priorizados conjuntamente con el MADS: a.) 10 bienes y/o servicios adicionales a los seleccionados en la primera fase del proyecto, con fichas de criterios ambientales a partir del análisis de ciclo de vida del producto. b.) Para los 10 bienes y/o servicios adicionales a los seleccionados en la primera fase, definir el medio de verificación que debe solicitarse a los proveedores para demostrar las características del bien y/o servicio que se está ofertando. c.) Sesiones de capacitación a proveedores vinculados con los 10 bienes y/o servicios priorizados en la aplicación de los criterios de sostenibilidad y los impactos asociados. d.) Establecer para los bienes y/o servicios priorizados en esta fase los criterios de sostenibilidad que deben ser incorporados en los términos o pliegos de contratación, en el corto, mediano, y largo plazo. e.) Estrategia interinstitucional definida para la

CSB
B



MinAmbiente

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

PROSPERIDAD
PARA TODOS

595

OTROSI No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 133 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL CENTRO NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA Y TECNOLOGÍAS AMBIENTALES

incorporación de instrumentos, programas o proyectos, que faciliten la adquisición por parte del consumidor de bienes y servicios con características ambientales. **E)** a) La revisión de experiencias exitosas, en materia de control y vigilancia, aplicadas a nivel nacional e internacional, sobre de cualidades, características o atributos ambientales de los bienes y servicios puestos en el mercado. b) Las memorias de las entrevistas a actores priorizados (públicos – privados) para avanzar en el análisis de la información (mínimo 3 entidades públicas – 5 privadas) cuyo contenido será acordado con el MADS. **F)** El proyecto de reglamentación para el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de bienes y servicios. **G)** Las memorias de las sesiones de socialización con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Superintendencia de Industria y Comercio, el Ministerio de Defensa, el SENA y Colombia Compra Eficiente, para presentar los avances en la materia. **H)** El proyecto de reglamentación con los comentarios recibidos en la socialización, los ajustes requeridos en la Guía Metodológica y Conceptual para Compras Públicas Sostenibles a partir de la articulación de la información obtenida en desarrollo de las obligaciones anteriores. **CLÁUSULA TERCERA.** Modificar la Cláusula Cuarta del Convenio de Asociación No.133 de 2013 en el sentido de adicionar la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$88.750.000)**, los cuales serán aportados de la siguiente manera: **a)** EL MINISTERIO aportará en dinero la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$85.250.000)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 227313 del 16 de agosto de 2013. **b)** EL CNPMLTA aportará recursos en especie por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000)**, conforme a la manifestación expresada en la propuesta técnica económica para la realización de un Otrosí al Convenio de Asociación N° 133 de 2013, para un total de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$488.750.000)**, los cuales serán aportados de la siguiente manera: **a)** EL MINISTERIO aportará en dinero la suma total de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$435.250.000)** con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestales No. 8513 del 21 de enero de 2013 y 227313 del 16 de agosto de 2013 de los aportes del MINISTERIO. **b)** EL CNPMLTA aportará recursos en especie por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$53.500.000)**. **CLÁUSULA CUARTA.** Modificar la cláusula Quinta correspondiente a desembolsos, la cual quedará así: **EL MINISTERIO** desembolsará al **CNPMLTA** el valor de sus aportes de la siguiente manera: (...) **c. Un tercer desembolso:** por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor inicial pactado en el Convenio de Asociación N° 133 de 2013, y un sesenta por ciento (60%) del valor adicional pactado, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del Tercer Informe. **d. Un cuarto y último desembolso:** del diez por ciento (10%) del valor inicial pactado en el Convenio de Asociación N° 133 de 2013, y un cuarenta por ciento (40%) restante del valor adicional pactado, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del Informe Final. (...). **CLÁUSULA QUINTA.** Modificar la cláusula Sexta, correspondiente al **PLAZO DE EJECUCION**, la cual quedará así: El plazo de ejecución del convenio es a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2013. La vigencia general del Convenio será desde el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. **CLÁUSULA SEXTA.** El valor del presente otrosí No. 1 se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 227313 del 16 de agosto de 2013 expedido por el expedido por el Coordinador del Grupo de Tesorería, Presupuesto, cuentas y contabilidad del Ministerio. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍA:** EL CNPMLTA deberá ampliar la garantía exigida en la cláusula novena del presente convenio y allegar al MINISTERIO el correspondiente anexo de modificación. **CLÁUSULA OCTAVA.- DOCUMENTOS.** Forman parte integral del presente otrosí y obligan jurídicamente a las partes: a) Oferta Técnico- económica del CNPMLTA. b) Memorando interno No. 8240-3-27355 del 15 de agosto de 2013, suscrito por la supervisora del convenio citado, c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 227313 del 16 de agosto de 2013. **CLÁUSULA NOVENA.- VIGENCIA DE LAS**



OTROSI No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 133 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL CENTRO NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA Y TECNOLOGÍAS AMBIENTALES

ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y términos del Convenio de Asociación N° 133 de 2013, no modificados por el presente documento, conservan su vigencia y alcance. **CLÁUSULA DÉCIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente otrosí No. 1, se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal por parte del MINISTERIO.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los **11 OCT 2013**

POR EL MINISTERIO,

POR EL CNPMLTA,

LILIANA PÉREZ URIBE
Secretaria General

CARLOS ALBERTO ARANGO ESCOBAR
Representante Legal

Elaboró: Astrid Monroy / Abogada Contratista

Revisó y Aprobó: Gina Sarmiento Torres / Coordinadora Grupo de Contratos

RP 294815